

REGISTRADA BAJO EL N° 13309

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 21 de abril de 2009, entre la Provincia de Santa Fe, representada por su Gobernador Dr. Hermes Juan Binner y el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos -CISP-) Organización No Gubernamental europea con sede en Roma, Italia, representada por su Apoderado Legal, Licenciado Pasquale Totaro, que tiene por finalidad la promoción de la cooperación y el intercambio en la Provincia de Santa Fe en las áreas referidas a la cohesión social, la lucha contra las desigualdades y la exclusión social y el respeto de los derechos humanos.

El mencionado Convenio fue inscripto en fecha 21 de abril de 2009, con el N° 3585, al Folio 94, Tomo VII, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa y como Anexo forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Alberto Crossetti

Presidente Provisional Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 3851

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

14 DIC 2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO :

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.309 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI

Mónica Silvia Bifarello
